

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 613-2015-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0298-DUERS-2015 (Expediente Nº 01029050) recibido el 27 de agosto de 2015, mediante el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social propone a la profesora Mg. Lic. VANESSA DORA ULLOA CORDOVA, como Jefa de la Oficina del Centro de Idiomas de ésta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el Centro de Idiomas es un Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional. Está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico, conforme a lo establecido en los Arts. 137, 137.4 y 155 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resoluciones Nº 902-2010-R, 102-2011-R, 022-2012-R, 090-2013-R, 029-2014-R y 990-2014-R, de fechas 27 de julio de 2010, 02 de febrero de 2011, 09 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 07 de enero de 2014, 31 de diciembre de 2014, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, a la Lic. MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA, en el cargo de Jefa del Centro de Idiomas, cargo dependiente del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 31 de julio al 31 de diciembre de 2010; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, sucesivamente; precisándose que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social propone a la Mg. Lic. VANESSA DORA ULLOA CORDOVA, como Jefa de la Oficina del Centro de Idiomas de ésta Casa Superior de Estudios, contando con el visto bueno del Vicerrector Académico mediante el Proveído Nº 012-2015-VRA recibido el 04 de setiembre de 2015;

Que, conforme a lo opinado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 401-2015-OAJ recibido el 15 de setiembre de 2015, evaluados los actuados es de verse que la persona propuesta para el cargo no es docente de esta Casa Superior de Estudios procede su designación como encargo en forma excepcional con arreglo al Art. 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el Art. 12° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, asimismo, el Art. 82° de la misma norma indica que aplicable al presente caso por analogía, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 285-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 09 de setiembre de 2015; al Informe Legal N° 401-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de setiembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la Lic. **MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA**, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Jefa de la Oficina de Centro de Idiomas; cargo desempeñado por el período comprendido del 31 de julio de 2010 al 21 de setiembre de 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, a la **Mg. Lic. VANESSA DORA ULLOA CORDOVA**, como Jefa encargada de la Oficina del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 22 de setiembre al 31 de diciembre de 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada servidora presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 4° **DISPONER** que la Lic. **MAYLEEN LYLI ROJAS ACOSTA**, formalice la entrega de cargo correspondiente a la **Mg. Lic. VANESSA DORA ULLOA CORDOVA**, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, SUTUNAC's, e interesadas.